

AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)

La Secretaria de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el (los) siguiente (s) oficio (s) : (Se publica copia íntegra).

ORDEN	OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCION	CONTACTO-CELULAR	MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN POR AVISO	N° DE IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO - MOTOCICLETA
1	ST-PTM-IT-006593	14 DE JUNIO DE 2024	CAROLINA PINEDA LOPEZ	# -CALLE36 #18B-13 PISO 2 BARRIO SAN JOSE-CALARCA Q.	3233505608	CERRADO	1097400516	6300100000006 2008 INFRACCIÓN C02	FWX040

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO: Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de Tránsito

FUNCIONARIO: SULENY OCAMPO QUINTERO

CARGO: Inspectora de Tránsito

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

MOTIVO: Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de **(10)** días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. **NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (8) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



630010000000441 62008

1240
916
OK

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2024	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	00	30		
30	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	Armenia	7
AV	Calle 22	AV	H 15-25		

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Calarca

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP. VENC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D D M M A A	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
	MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
-------------	---------------------

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Villa Rendon Jon Jairo	215	setta

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Ley 769 Art 75-76-55-129
vehículo Abandonado vía pública señal de pro

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Juan Pardo y Maria	9731935	setta	

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

Bajo Fijación de Juramento

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Impresión EDA NIT 7.602.946-4 Tel. 318.4000643 Armenia Q

29/5/24, 8:46

Correo de Alcaldía de Armenia - FWX040

#006593



Inspeccion Primera <inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co>

FWX040

1 mensaje

Tatiana Peña <tatianavph22@gmail.com>
Para: inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co

28 de mayo de 2024, 17:25

Persona Natural Direcciones

Tipo Documento: CÉDULA CIUDADANÍA
 Número Documento: CAROLINA
 Nombres: PINEDA LOPEZ
 Estado de la persona en RUNT: 3233505608
 Apellidos:
 Celular: ablegalcarolina@gmail.com
 ACTIVA
 Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

# - Calle 36 #180	CALARCA -	3233505608	CASA	ACTIVO	NO	15/07/2020
-13 piso 2 barrio San jose	QUINDIO					
planta ballena la mária	CALARCA -	3147628210	CASA	ACTIVO	NO	
	QUINDIO					

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito -Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Secretaría
de Tránsito

ST-PTM-IT-006593

Armenia, Quindío 14 de Junio de 2024

Señora

Carolina Pineda López

Calle 36 No. 18B – 13 piso 2

Barrio: San José

Teléfono 3233505608 – 3147628210

abglegalcarolina@gmail.com

Calarcá Quindío.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3³¹, 7, 129, 134 y 136³² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Jhon Jairo Villa Rendón** identificado con **placa 215**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044162008** el **treinta (30) de Abril de 2024** por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **FWX040** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último***

31 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

32 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



CORREO CERTIFICADO NACIONAL 3984
Centro Operativo: PO ARMENIA Fecha Admisión: 22/07/2024 11:24:58
Orden de servicio: 17338797 Fecha Aprox Entrega: 24/07/2024

RA486711607CO

Remitente	Nombre/Razón Social	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA		
	Dirección	DIRECCION - AVENIDA 19 A - calle 26 antigua estación del NIT/C.C.T. 890000484		
Destinatario	Nombre/Razón Social	CAROLINA PINEDA LÓPEZ		
	Dirección	DIRECCION CALLE 36 No. 18B - 13 PISO 2 BARRIO SAN JOSE		
Valores	Peso Físico (grs)	200	Dice Contener:	P. Cafe FBES
	Peso Volumétrico (grs)	0	Observaciones del cliente:	
	Peso Facturado (grs)	200		
	Valor Declarado	\$0		
	Valor Flete	\$7.350		
	Costo de manejo	\$0		
	Valor Total	\$7.350 COP		

Causal Devoluciones:		Cerrado	
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No contactado		
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> Fallado		
<input type="checkbox"/> No contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Cláusula		
<input type="checkbox"/> Error en el envío	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel	Hora 11:00	
Fecha de entrega			
Distribuidor			
C.C. Juan David			
Fecha de entrega			
Tel C.C. 911-2028			

472
5005
000
Devolucione

5004
470
PO ARMENIA
EJE CAFETERO



5004705005000RA486711607CO

Precepil Bogotá DC, Colombia Dignos 25.6 # 55, A.S. Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 8700 / Tel contacto 01 4777000

El usuario declara expresa constancia que ha conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 y declara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para optar algún reclamo verificación de entrega 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3³¹, 7, 129, 134 y 136³² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Jhon Jairo Villa Rendón** identificado con placa **215**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044162008** el **treinta (30) de Abril de 2024** por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **FWX040** que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último

31 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
32 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

Secretaría
de Tránsito

propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

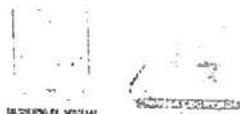
De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas"

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A ca. e 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA O. CP 63004
Contacto (5) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.am

Secretaría de Tránsito

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Peña Home - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

ANEXO DE PRUEBA DE ELABORACIÓN DE COMPARENDO CÓDIGO C02 ARTÍCULO 129 DEL 769 DEL 2002

Señores

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

De manera atenta y respetuosa me permito ampliar información sobre la elaboración de la orden de comparendo, por código de infracción C02, del cual se intentó la notificación del conductor y no fue viable identificarlo, así mismo, se aportan como pruebas objetivas que sustentan la infracción los documentos fotográficos anexo al presente correo.

AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
JHON JAIRO VILLA	215	63001000000044162008	30/04/2024	FWX040	C02

Atentamente,

JHON JAIRO VILLA

Agente de Tránsito y Transporte

Placa: ATT 215

